

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 7/2015
FECHA: 28 de julio de 2015
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

MIRIAM GARCIA CABEZAS PSOE

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE

CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE

LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE

ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO PSOE

BENITO DURÁN GARCÍA PSOE

LETICIA ARAYA CASTRO PSOE

ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE

MANUEL PIÑERO LEMUS PP

BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP

CARMEN ROMERO GARCIA PP

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP

JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP

MACARENA LLANOS PEREZ Villafranca Avanza

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martin del Corral

LA INTERVENTORA

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **28 de julio de dos mil quince**, y siendo las **9:00 horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la ausencia justificada de CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ, concejal del grupo municipal OPPDP, con la asistencia de la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión *constitutiva* celebrada el *13 de junio de 2015*, y del acta de la sesión *extraordinaria* celebrada el *18 de junio de 2015*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 24 de abril al 15 de julio de 2015, integrando una relación que va desde el Decreto nº 521 al nº 906, ambos inclusive.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de los Decretos que se citan con anterioridad y en sus propios términos.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 780/2015, DE 19 DE JUNIO DE 2015, DE CORRECCIÓN DEL DECRETO Nº 753/2015 FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE DELEGABA FUNCIONES EN LOS CONCEJALES

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del contenido del Decreto nº 780/2015, de 19 de junio de 2015, de corrección del Decreto 753/2015, de 26 de junio, por el que se delegaba funciones en los Concejales y del cual se dio cuenta en el pleno de fecha 18 de junio de 2015, y cuyo tenor es el siguiente;

“En virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 41, 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando el tenor de la resolución adoptada por esta Alcaldía bajo el número 753/2015 por la que se otorgaban las correspondientes delegaciones en los ámbitos y asuntos citados a los concejales del equipo de gobierno, así como las facultades y las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, habiéndose detectado que es necesario adaptar la delegación genérica del ÁREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD a favor de un miembro de la Junta de Gobierno local, ya que D. Alfonso Solís Guerrero adolece de dicha condición, en la medida necesaria para adecuar dicha decisión al régimen general del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Resultando que de dicha modificación se ha dado cuenta por esta Alcaldía a la Corporación Municipal recientemente constituida, en la sesión de fecha 18 de junio de 2015, con carácter previo a su lectura por el Sr. Secretario General, tomando conocimiento los concejales delegados interesados presentes en el acto, siendo necesaria su plasmación mediante acuerdo singular de esta Alcaldía.

Resultando que todas las delegaciones conferidas por esta Alcaldía requieren para su eficacia la aceptación por parte del Delegado en el plazo máximo de tres días hábiles desde su notificación, al amparo del art. 114.1 ROF, siendo válida hasta entonces pero no eficaz, por lo que no es necesario acudir al régimen de la avocación ni de la revocación de delegaciones.

Considerando las áreas o ámbitos de actuación material establecidas en la Corporación Municipal

HE RESUELTO

PRIMERO.- Corregir la delegación genérica efectuada a favor de D. Alfonso Solís Guerrero para el ÁREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD, al no formar parte de la Junta de Gobierno local, correspondiendo dicha delegación a doña Concepción Ramírez Delgado.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha de emisión sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniéndose por dada cuenta de la misma a la corporación en pleno en su sesión de fecha 18-06-2015.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y déjese testimonio de la resolución que antecede en el expediente de su razón, entendiéndose tácitamente aceptada por los miembros de la Corporación que se relacionan con antelación, si no formulan manifestación en contrario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 780/2015**, de fecha 19 de junio, y en sus propios términos.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2.015 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Por parte del Sr. Secretario, y previa toma de conocimiento por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de julio de 2015, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que forma parte del expediente puesto a disposición de los Sres. Concejales, y en la que se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 828/2015, de fecha 2 de julio, por el que se aprueba el PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2.015 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, y cuyo tenor es el siguiente:

“Resultando que con fecha 13 de marzo de 2015, R.E. nº. 1452, se recibe escrito de la Subdelegada del Gobierno en Badajoz, en la que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en reunión celebrada el 9 de marzo de 2015, aprobó el plazo de presentación de proyectos

generadores de empleo estable para 2015, y vista la circular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal comunicando la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para proyectos dirigidos a la contratación de mano de obra desempleada, así como que el plazo para la formalización de solicitudes es el 15 de julio de 2015.

Considerando los criterios generales determinados en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, en relación con las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando lo establecido en el R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional que contemplen la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados por el programa de Fomento de Empleo Agrario cuya finalidad sea garantizar un complemento de rentas.

Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación de fecha junio de 2015, denominado "Proyecto Generador de Empleo Estable 2015, de ejecución de nave para futuras exposiciones 1ª Fase", con un presupuesto de ejecución material por importe de 189.384'75 euros.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa Generador de Empleo Estable para la anualidad de 2015 y denominado "Ejecución de nave para futuras exposiciones 1ª Fase", con un presupuesto de ejecución material por importe de 189.384'75 euros.

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

.- Presupuesto de Mano de Obra	69.001,69 €
.- Presupuesto de Materiales	106.341,97 €
.- Presupuesto maquinaria y otros	14.041.09 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	189.384'75 €

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **69.001,69 euros** correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2015/2016.

CUARTO.- Solicitar, en su caso, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al porcentaje que se establezca sobre el presupuesto de mano de obra.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 828/2015**, de fecha 2 de julio, y en sus propios términos.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA AEPSA 2.015 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Por parte del Sr. Secretario, y previa toma de conocimiento por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de julio de 2015,

se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que forma parte del expediente puesto a disposición de los Sres. Concejales, y en la que se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 830/2015, de fecha 2 de julio, por el que se aprueba el PROGRAMA AEPSA GARANTÍA DE RENTAS 2.015 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, y cuyo tenor es el siguiente:

"Resultando que con fecha 13 de marzo de 2015, R.E. nº. 1452, se recibe escrito de la Subdelegada del Gobierno en Badajoz, en la que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en reunión celebrada el 9 de marzo de 2015, aprobó reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2015, por importe de 192.800,00 euros, aprobando, al mismo tiempo, el plazo de presentación, y vista la circular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal comunicando la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para proyectos dirigidos a la contratación de mano de obra desempleada, así como que el plazo para la formalización de solicitudes es el 15 de octubre de 2015.

Considerando los criterios generales determinados en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, en relación con las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando lo establecido en el R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional que contemplen la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados por el programa de Fomento de Empleo Agrario cuya finalidad sea garantizar un complemento de rentas.

Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación de fecha junio de 2015, denominado "Proyecto de Obras Varias garantía de rentas 2015", con un presupuesto de ejecución material por importe de 309.477,97 euros.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa A.E.P.S.A "Garantía de Rentas" para la anualidad de 2015 y que incorpora las siguientes obras:

*Establecimiento recorridos accesibles mediante pasos de peatones
Eliminación barreras arquitectónicas acerados c/ San Bartolomé.
Mejora accesibilidad c/ Méjico, 1ª fase
Creación recorridos accesibles en c/ Cervantes
Eliminación barreras arquitectónicas acerados c/ Sol
Mejora accesibilidad acerados Parque La Herrera*

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

<i>.- Presupuesto de Mano de Obra</i>	<i>192.800,00 €</i>
<i>.- Presupuesto de Materiales</i>	<i>97.807,68 €</i>
<i>.- Presupuesto maquinaria y otros</i>	<i>18.871,32 €</i>

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 309.477,97 €

*SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **192.800,00 euros** correspondiente al capítulo de mano de obra.*

TERCERO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiéndose la aportación municipal en el exceso de obra no financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2015/2016.

CUARTO.- Solicitar, en su caso, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al porcentaje que se establezca sobre el presupuesto de mano de obra.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 830/2015**, de fecha 2 de julio, y en sus propios términos.

Don Manuel Piñero Lemus, toma la palabra para instar al Equipo de Gobierno a que tengan una mejor organización en la asignación de trabajadores a los distintos proyectos de ejecución, y así evitar la mala imagen que se da de este Ayuntamiento cuando los ciudadanos ven a 10, 15 o 20 personas haciendo un paso de peatones.

VII.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS TRIMESTRES 1º Y 2º DEL EJERCICIO 2015

Previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 27 de julio del año en curso, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se analiza y se evalúa la estabilidad presupuestaria y regla del gasto correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2015, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

Solicita la palabra Doña Macarena Llanos para solicitar al equipo de gobierno que se haga entrega de los expedientes de pleno con mayor antelación ya que no le da tiempo a su grupo a estudiar su contenido.

Contesta el Sr. Alcalde que es normal dar la copia de los expedientes el mismo día que se convoca el pleno, a excepción de los presupuestos, que sí se entregan bastante antes. En cualquier caso indica el Sr. Roperero Mancera que en este punto sólo se está dando cuenta del informe de la intervención y no hay nada que debatir ni aprobar.

VIII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. QUE AFECTA A UNA PORCIÓN DE SUELO URBANO SIN REGULAR EN TRAVESÍA DIPUTACIÓN

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de julio de 2015 de julio del año en curso.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de abril de 2015, se procedió a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que afecta a una porción de suelo urbano sin regular en Travesía Diputación según documentación técnica de marzo de 2015 suscrita por el Arquitecto Juan Manuel Sánchez Márquez, solicitada por D. Francisco Javier Cumplido Cadenas de fecha 24 de marzo de 2015 y RE nº 1659, acordándose al mismo tiempo Someter la modificación a trámite de Información pública durante un mes mediante anuncio en el DOE y en un Diario de mayor circulación en la provincia, recabando el informe, en su caso, de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses afectados.

VISTO el certificado emitido en el día de la fecha por el Secretario General sobre el resultado del trámite de información pública, del que resulta que el anuncio del acuerdo ha estado expuesto al público por término de un mes, mediante su inserción en el Diario Hoy de fecha 9 de mayo de 2015 y en el DOE nº 91, de 14 de mayo de 2015, sin que se hayan formulado alegaciones ni sugerencias alguna en dicho trámite.

Conforme previene el artículo 76.1.2.a y artículo 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 26 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura, en cuanto que la supresión de la unidad de ejecución supone una modificación de una determinación de carácter no estructural.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, de los seis concejales del grupo municipal popular, y de la concejal del grupo

municipal Villafranca Avanza, esto es, con dieciséis votos a favor, y ninguno en contra, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que afecta a una porción de suelo urbano sin regular en Travesía Diputación según documentación técnica de marzo de 2015 suscrita por el Arquitecto Juan Manuel Sánchez Márquez.

Segundo.- Remitir copia auténtica del expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA IMPUESTA A LA CÍA MERCANTIL “SERVICIOS INTEGRALES TELECOMUNICACIÓN EXTREMADURA, S.L.” POR LA COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL DE 2693, 45 M2 EN LAS PASADERAS CON DESTINO A EXPLOTACIÓN COMERCIAL (SUPERMERCADO)

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de julio del año en curso,

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

ATENDIENDO a la solicitud formulada por Carlos García Tomé Rodríguez, con DNI 8.802.901-L, y domicilio en calle República Argentina, 7-5º A, de fecha 7 de julio de 2015 y RE nº 3696, actuando en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS INTEGRALES TELECOMUNICACIÓN EXTREMADURA, S.L. con CIF B-06336689, beneficiaria de la cesión del contrato de compraventa de parcela municipal adjudicado por este Ayuntamiento, en la que interesa el acuerdo de cancelación de la condición resolutoria que pesa sobre la finca de su propiedad enajenada por el Ayuntamiento en pública subasta, finca registral nº 28677, inscripción 9ª al tomo 1701, folio 6, libro 282, al sitio Las Pasaderas, de dos mil seiscientos noventa y tres metros y cuarenta y cinco decímetros (2693,45) cuadrados.

CONSIDERANDO el tenor del Pliego de condiciones aprobado por la corporación en pleno en sesión de fecha 26 de julio de 2000, incorporado a la Escritura de compraventa formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, José Guillermo Peña Peña, de fecha cuatro de junio del año dos mil uno bajo el número setecientos noventa y siete de su protocolo.

RESULTANDO que en los archivos municipales queda constancia de la concesión de licencia de obras a la mercantil interesada para la construcción de edificio destinado a Comercio menor de Almacenes Populares, en tiempo y forma.

RESULTANDO que en los archivos municipales queda constancia del destino de la construcción de conformidad con los términos de la enajenación según expediente de apertura nº 22/02.

CONSULTADA la procedencia de la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo con la Secretaría General.

CONSIDERANDO que el pleno municipal tiene atribuida la competencia para la adopción del presente acuerdo en ejercicio de la atribuciones conferidas por el artículo 22.1 apartados j) y o) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre ejercicio de acciones administrativas por el órgano de contratación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 1091 y 1113 y ss. del Código Civil, en lo que respecta al cumplimiento de la condición resolutoria de hacer que llevaba aparejada la obligación contractual.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, de los seis concejales del grupo municipal popular, y de la concejal del grupo municipal Villafranca Avanza, esto es, con dieciséis votos a favor, y ninguno en contra, para la adopción de los siguientes acuerdos:

DECLARAR CUMPLIDA LA CONDICIÓN DE HACER impuesta a Carlos García Tomé Rodríguez, en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS INTEGRALES TELECOMUNICACIÓN EXTREMADURA, S.L. con CIF B-06.336689, beneficiaria de la cesión del contrato de compraventa de la finca registral nº 28677, inscripción 9ª al tomo 1701, folio 6, libro 282, al sitio Las Pasaderas, de dos mil seiscientos noventa y tres metros y cuarenta y cinco decímetros (2693,45) cuadrados, formalizada en Escritura de compraventa ante el Notario del Ilustre Colegio de

Extremadura, José Guillermo Peña Peña, de fecha cuatro de junio del año dos mil uno bajo el número setecientos noventa y siete de su protocolo, procediendo la CANCELACIÓN REGISTRAL DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA que pesa sobre la finca enajenada.

X.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE DOS VÍAS PÚBLICAS EN RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ Y A LA MAESTRA CATALINA RIVERA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de julio del año en curso,

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la Alcaldía, junto con todo el Equipo de Gobierno, desea reconocer de manera expresa y para la posteridad los servicios extraordinarios y méritos especiales de dos ilustres personajes que, de una u otra forma, han dejado su impronta en nuestra conciencia colectiva local.

En primer lugar, al que fuera presidente del Gobierno de España, don Adolfo Suárez González. Al respecto, pretendemos agradecer su labor en pro de nuestro país, así como todas sus acciones a favor de superar la intolerancia política y alcanzar los consensos entre todas las fuerzas políticas en momentos de incertidumbre social, política y económica. Reconociendo la Transición como un logro colectivo del que todos debemos estar orgullosos, no cabe duda de que su trabajo como Presidente sirvió de ejemplo para cuantos aspirábamos a consolidar la Democracia.

En segundo lugar, a la que fuera Maestra en Villafranca de los Barros, doña Catalina Rivera Recio. Nacida en Zorita, desarrolló su labor como maestra nacional en varias escuelas de Extremadura hasta que recaló en nuestra Ciudad. Esta profesora, comprometida con el proyecto cultural de la República vigente en España y con el sindicalismo, prestó esfuerzos para dotar de instrucción a las niñas, en especial a las hijas de jornaleros y trabajadores. Su trabajo y su vida, como la de tantos intelectuales, se truncaron al ser detenida y fusilada en agosto de 1936 con 35 años de edad. Su labor y su memoria deben ser ejemplo contra la guerra así como remedio frente a cualquier ataque a la libertad y a la igualdad de todas las personas.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el art. 12 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz de 31 de julio de 1992).

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo municipal socialista, de los seis concejales del grupo municipal popular, y de la concejal del grupo municipal Villafranca Avanza, esto es, con dieciséis votos a favor, y ninguno en contra, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Por los méritos expuestos, en reconocimiento de don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno de España entre los años 1976 a 1981, sustituir el nombre a la actual calle "Gerona" que pasará a denominarse calle "Adolfo Suárez".

SEGUNDO. Por los méritos expuestos, en reconocimiento de doña Catalina Rivera Recio, Maestra nacional en Villafranca de los Barros entre los años 1931 a 1936, sustituir el nombre a la actual calle "Varales" que pasará a denominarse calle "Catalina Rivera".

TERCERO. Acordar la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, requerir a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en materia de rotulación de vías urbanas.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio municipal de Padrón de Habitantes y Estadística a los efectos de realizar las modificaciones oportunas, y a fin de que se proceda a notificar el cambio de denominación al Registro de la Propiedad de Almendralejo, a la Dirección General del Catastro, al Instituto Nacional de Estadística-Oficina del Censo Electoral, y al Servicio de Correos.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo mediante edicto en el Tablón de Anuncios Municipal y en el BOP Badajoz, así como a través de los Medios de Comunicación Municipal, a los efectos de su puesta en conocimiento a todos los vecinos de la localidad.

XI.- MOCION DE GRUPO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA AVANZA EN RELACIÓN CON REBAJA EN LOS SUELDOS DE LOS CONCEJALES LIBERADOS

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 30 de junio de 2015, R.E. nº 3525, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

“La crisis económica, junto con la desastrosa gestión de la misma por parte de los partidos políticos que nos han gobernado durante estos años, ha dejado al país sumido en una situación de miseria laboral, con unos sueldos bastante inferiores a la media de la Unión Europea según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Oficina Europea de Estadística (Eurostat), y con unas condiciones laborales mucho más precarias que aquellas existentes antes de la mencionada crisis. Es sorprendente ver cómo de cara al público tomamos como referente a determinados países, y sin embargo nuestras condiciones laborales y salarios tienden a parecerse a las de otros países socialmente peor considerados.

Quizás sea posible argumentar que estos salarios dependen del contexto económico actual de cada país, y que nuestros gobernantes no pueden controlar si los sueldos que se pagan son más altos o más bajos. Pero existen determinados salarios que sí son competencia directa de nuestros gobernantes. Nos referimos, por supuesto, a sus propios honorarios.

Hoy, encontramos grandes diferencias entre los “salarios más habituales” y “salarios medios” de los trabajadores españoles, y los elevados salarios de nuestros políticos. Estas diferencias entre lo que gana un político y lo que gana un trabajador medio son especialmente injustas, puesto que se presume que el primero representa al segundo.

Según datos publicados por el INE el 24 de Junio de 2015, el “salario más habitual” entre los españoles es de 15.500 euros brutos al año, mientras que el “salario medio” se sitúa en 22.697,86 euros; ambas cifras están muy por debajo del salario asignado a los concejales liberados del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que asciende a los 31.000 euros anuales. De hecho, el sueldo de los concejales liberados de Villafranca es exactamente el doble del sueldo más habitual entre los españoles. El mismo razonamiento se aplica al personal de confianza de este Ayuntamiento, cuyas retribuciones doblan al salario más habitual en España y son, en cualquier caso, muy superiores al salario medio.

No podemos perder de vista que la política no es, o no debería ser, una profesión de carrera, sino un paréntesis en la actividad laboral personal en el que nos ofrecemos durante un tiempo limitado para desarrollar un servicio público a nuestra sociedad. Durante ese tiempo de dedicación social, el Estado -el Ayuntamiento en este caso- nos ofrece una compensación económica para que podamos vivir dignamente, al mismo tiempo que servimos al bien común.

Si la compensación económica que recibe el político es muy superior a la que le correspondería por sus destrezas o titulaciones en su trabajo habitual, dejaría de ser una mera compensación, y la tendencia de dicho político sería la de continuar con su carrera en la política, mucho más fructífera en lo económico. Si la compensación económica es simplemente eso, una retribución que permita al político vivir dignamente durante un tiempo, la tendencia será la de abandonar su carrera política una vez cumplido su servicio público.

Frente a este razonamiento, en ocasiones se esgrime que unos salarios bajos sólo atraerán a políticos de bajo nivel. Este argumento se entendería si actualmente contáramos con políticos especialmente destacados en sus respectivos campos. Sin embargo, no suele ser requisito que la persona que ocupa un cargo político ostente titulación o carrera profesional previa, por lo que un salario elevado no está justificado en ningún caso. El tamaño de la remuneración económica sólo obedece en estos casos a una cuestión moral.

Otro argumento, utilizado como escudo por muchos políticos, es la Ley de Reforma Local, que establece un límite de 50.000 euros anuales para los salarios de alcaldes y concejales en municipios del tamaño de Villafranca. Al encontrarnos por debajo de ese límite podemos decir que estamos dentro de la legalidad. Pero lo legal no es siempre lo justo. Por ilustrar esta afirmación, el hecho de tener placas solares “ilegales” en casa puede acarrear una multa de hasta 60 millones de euros.

¿Es legal que los concejales liberados y personal de confianza del Ayuntamiento de Villafranca cobren 31.000 euros anuales? Sí. ¿Es ético? Desde nuestro punto de vista, no. Entendemos que si la corporación municipal rechaza bajar el salario de los concejales liberados y personal de confianza hasta los 15.500 euros anuales, equiparándolo al salario habitual, o al menos hasta los 22.697,86 euros anuales, igualándolo así al salario medio español, estará contribuyendo a mantener una brecha entre la clase política y la mayoría social de este país.

Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN

Primero.- Reducir el salario de los concejales con dedicación exclusiva o parcial, así como el del personal

de confianza de este Ayuntamiento, para adecuarlos a la realidad social actual.

Segundo.- En el caso de que los salarios no se pudieran modificar hasta la aprobación del próximo presupuesto, destinar la diferencia de sueldo, desde este momento hasta la aprobación del próximo presupuesto municipal, a actividades municipales con proyección social."

Sometido el asunto a debate, interviene el Sr. Piñero Lemus, portavoz popular, quien expone que:

"En primer lugar tenemos que decir que en la moción no queda claro cuál sería el salario justo, que según el Grupo Villafranca avanza debe cobrar un Concejal de Villafranca de los Barros, con una población en torno a 13.500 habitantes. Porque en la moción habla de cifras pero al final no sabemos cuál es la que propone.

En segundo lugar desde este grupo entendemos que el salario que cobra un concejal liberado de Villafranca, es justo siempre y cuando esté justificado con su dedicación y las responsabilidades que asume.

Otra cuestión es el número de liberado que es lo que hemos venido criticando desde este grupo. Criticamos el número de personas liberadas, pero no su retribución, siempre y cuando esté justificada con las responsabilidades asumidas.

Y digo esto, porque puede haber –de hecho lo hay- un concejal que tiene una dedicación total, al igual que en la pasada legislatura, pero con menos responsabilidades en esta legislatura. Entendemos que en este caso la dedicación no debería ser al 100%, sino al 50%. Y cuando la dedicación es al 50%, se deberá cobrar al 50%. Por lo tanto, nuestra crítica no va con el salario, que nos parece justo, y sí con el número excesivo de liberados.

En la moción hay una afirmación que nos preocupa. Me refiero a cuando dice, con carácter general, que no vale el razonamiento de "que unos salarios bajos atraerían solo a políticos de bajo nivel, porque eso solo valdría si aquí hubiera político especialmente destacados en sus respectivos campos". También se añade que no suele ser requisito que la persona que ocupe un cargo político ostente titulación o carrera profesional previa, por lo que un salario elevado no estaría justificado en ningún caso.

Con esta afirmación Vd. dice veladamente que los que estamos aquí somos políticos de bajo nivel y que como para presentarse a unas elecciones no requiere titulación, no somos dignos de obtener una retribuciones acordes con la responsabilidad. Más o menos es lo que se deduce de su moción.

Y ante eso, le pido un poco de consideración y respeto. Al menos a la parte que nos toca al Grupo Popular. Porque el que más y el que menos tenemos una formación y un currículum profesional de mayor o menor extensión en función de la edad de cada uno.

Y yo le pregunto si los concejales liberados de Villafranca no son dignos de cobrar 31.000 € brutos al año y los Diputados de Podemos en la Asamblea de Extremadura sí pueden cobrar 58.047 € anuales ¿eso es porque han estudiado en la Complutense y los concejales de Villafranca no somos de la Complutense, o que? Por cierto, me dirá que Podemos votó en contra de ese salario, pero al final los 6 han pedido su liberación, que podían haber optado por no pedirla, y no solo eso, los 6 diputados gozan también de 6 asesores de libre designación, nombrados a dedo. Todo al más puro estilo de lo que Vds. denominan La Casta.

Está claro que esta moción es un brindis al sol, para quedar bien de cara a la galería y no exenta de demagogia. Vds. lo de Podemos dijeron en la Corrala que para apoyar a Fernández Vara, el sueldo de un diputado o un Alto Cargo debería ser 1.900 €, y resulta que los diputados siguen cobrando lo mismo que antes, lo altos cargos también, y Vara es Presidente con los votos de Podemos.

Un poco de más coherencia y menos demagogia".

Acto seguido interviene el portavoz segundo del grupo municipal socialista, don Lorenzo García Mateos, quien expone que:

"Es este un tema que en los últimos tiempos se presta bastante a la demagogia y no vamos a entrar en ese juego.

Desde el grupo municipal socialista defendemos el trabajo que desde los ayuntamientos en general, alcaldes y concejales hacen a favor de sus vecinos, siendo la administración más cercana y por tanto, más consciente de la realidad más próxima.

Así, los concejales de este ayuntamiento, trabajan y ponen todo su empeño en la responsabilidad que los villafranqueses les dieron en las pasadas elecciones como equipo de gobierno y en ese sentido dedican todo el tiempo que sea necesario en el desarrollo de su labor.

En su exposición de motivos se formula usted dos preguntas, ¿es legal? sí, ¿es ético? desde nuestro punto de

vista también.

Es verdad que el salario bruto de los liberados a jornada completa es de 31.000 euros y la liberación parcial 15.500 euros, como también es verdad que estas liberaciones no perciben ningún otro ingreso por asistencia a plenos, junta de gobierno o comisiones informativas, como sí perciben el resto de concejales, entre ellos ustedes.

Un mes cualquiera, usted o su grupo, que presenta esta moción, percibirá la cantidad aproximada de 500 euros por diferentes conceptos: grupo municipal, concejal, y asistencia a plenos y comisiones. ¿es legal? sí, ¿es ético? en principio sí, porque entendemos que usted, política, al igual que todos los concejales, tiene una responsabilidad, en este caso como oposición, donde dedicará su tiempo y esfuerzo por mejorar su pueblo, y este grupo municipal no tenemos por qué poner en duda su labor.

De la misma manera, los concejales liberados, con una mayor responsabilidad, dedicación, tiempo y además, dedicación exclusiva. pues, tampoco dudamos del compromiso de los concejales liberados y que saben rendir y desarrollar su trabajo por encima incluso de la remuneración.

Con su planteamiento solo podrían ser concejales liberados aquellos que no tengan ingresos o aquellos con una situación económica importante que les permita ser concejal tranquilamente. aquellos que tenemos por nuestra profesión una nómina similar, no podríamos ser concejales liberados, porque nos acomodariamos y no se cuantas historias más y eso es algo que va en la persona, en sus ideas e ideales y en este caso los concejales liberados socialistas trabajamos con vocación de servicio y no por intereses económicos.

Al ayuntamiento le cuesta anualmente los concejales liberados 31.000 y 15.500, menos de la mitad que permite la ley. como usted bien dice podría ser 50.000 euros anuales y 5 liberaciones, es decir, 250.000 euros anuales, es decir, ahorra o se gasta, 141.500 euros menos anuales de lo que podría gastar.

Como verá, las matemáticas da mucho juego y se presta a la demagogia, por eso, parece lógico, y así creemos que debe ser, que cada uno "rinda cuentas" de su trabajo, porque nosotros no dudamos del rendimiento de su trabajo ni tampoco del nuestro.

Por todo lo expuesto, el voto es no".

A continuación concede el Sr. Alcalde la palabra en un turno de réplica a doña Macarena Llanos, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, quien responde al Sr. Piñero que Avanza y Podemos son dos cosas distintas, cuya confusión utiliza el portavoz popular cuando se carece de argumentos respecto al fondo de la cuestión, indicando que el debate que ahora ocupa lo es a nivel local desde un grupo municipal. Aclara al edil que los 500,00 euros de asignación al grupo no son para ella, sino para el partido. Y concluye instando a dejar de lado las palabras y acudir a los hechos, dando ejemplo en una situación complicada para tantos trabajadores.

Cierra el debate el Sr. Alcalde quien afirma que la portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza carece de argumentos, ya que con el salario mínimo interprofesional que se propone de asignación económica a los concejales municipales, lo que pretende la concejal, en opinión del Alcalde, es echar a los técnicos del Ayuntamiento para entrar a los parados o a los millonarios a las concejalías; ya que ese sería el resultado si a cualquier profesional, técnico o empresario, se le pidiera ser concejal cobrando menos que en sus trabajos de origen. Si así fuera tan sólo unos pocos como Ud. que está en paro, accederían a ser concejal.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los nueve concejales del grupo municipal socialista, y de los seis concejales del grupo municipal popular, y con el voto a favor de la concejal del grupo municipal Villafranca Avanza, esto es, con quince votos en contra, y uno a favor.

XII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA EN RELACIÓN CON ADELANTO DEL DINERO DE LAS BECAS PARA LIBROS DE TEXTO EN 1º Y 2º DE PRIMARIA

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 30 de junio de 2015, R.E. nº 3526, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"El actual sistema de becas para libros de texto permite a los centros educativos crear un banco de libros para que las familias no tengan que realizar ningún gasto en ese aspecto durante la educación obligatoria. Estos bancos se van completando y renovando cada año.

El principal problema de este sistema lo encontramos en 1º y 2º de Primaria, franja educativa en la que los libros de textos son cuadernillos desechables, lo que impide que se forme un banco de libros para esos niveles.

El Estado, a través de la Consejería de Educación aporta el dinero de las becas a los centros. Esta cantidad es insuficiente, puesto que no cubre la totalidad del coste de todos los libros de texto de 1º y 2º de Primaria, y desde Villafranca Avanza entendemos que si una franja educativa es obligatoria, los libros de texto necesarios para cursarla adecuadamente deberían estar costeados por las arcas públicas. Sin embargo, éste es un debate que trasciende las competencias del pleno municipal.

El problema más acuciante para las familias becadas en 1º y 2º de Primaria es que, mientras que llega el dinero desde la Consejería, son ellas las que tienen que adelantar el dinero de la beca, poniéndolo de su propio bolsillo. La Consejería les devolverá ese dinero algunos meses después a través del centro educativo, es cierto. Pero si una familia no tiene liquidez para adelantar el pago, y tiene que esperar la llegada del dinero público para adquirir los libros, ese alumno o alumna no dispondrá de libros de texto durante buena parte del curso escolar. Aunque desde algunas perspectivas pueda parecer que adelantar el dinero de la beca no es ningún drama, para algunas familias sí lo es.

Desde el pleno de Villafranca tenemos que plantearnos qué podemos hacer para que todos los alumnos de nuestro pueblo dispongan del material necesario para seguir el curso con normalidad. Por eso desde Villafranca Avanza planteamos que sea el Ayuntamiento el que adelante ese dinero a los centros educativos, en forma de dotación presupuestaria reembolsable, y así podrán adquirir los libros de texto necesarios sin que las familias tengan que adelantar nada.

Se trata de una medida que de forma neta no costará ni un euro a las arcas públicas del pueblo de Villafranca, puesto que ese dinero lo recuperará el Ayuntamiento cuando la Consejería abone las becas, y que sin embargo aliviaría la carga económica de muchas familias.

Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN: Crear una dotación presupuestaria reembolsable para adelantar el dinero de las becas para libros de texto de 1º y 2º de Primaria."

Sometido el asunto a debate, interviene el portavoz segundo del grupo municipal socialista, don Lorenzo García Mateos, quien expone que:

"En la junta de gobierno del pasado 29 de junio, hace ya un mes, la alcaldía encarga a la concejal delegada de educación que informe sobre el número de becados a libros de texto, con el fin de iniciar expediente que permita adelantar el dinero a los colegios.

Esto es algo que se nos propuso en la reuniones mantenidas con diferentes colectivos en la elaboración de nuestro programa electoral y que hoy es programa de gobierno.

Esa es por tanto, la voluntad de este equipo de gobierno y nos alegra que ustedes, a través de su moción, coincidan con nosotros, pero permitanme antes de emitir el voto, aclarar algunas cuestiones de las que adolece su moción, ya que no dicen como lo harían para estudiar la viabilidad de su propuesta.

Una vez sean recabados los datos, como se solicita por parte de la alcaldía, habría que establecer un procedimiento, dentro de un marco legal y teniendo en cuenta las competencias de las diferentes administraciones y partes implicadas.

Se nos antoja necesario recabar los informes técnicos necesarios para regular el procedimiento de devolución del importe adelantado, dentro de las competencias de cada administración y propuestas de convenios o acuerdos si fuesen necesarios ya que se necesita la participación de los centros educativos.

La idea general que queremos poner en marcha:

- *el anticipo de becas se realizará a título individual a la persona becada residente y empadronada en villafranca.*
- *el importe de beca concedido podrá ser utilizado para la compra de libros en las librerías de la localidad sirviendo esta medida además como apoyo a nuestros librereros.*
- *necesitamos del concurso y participación por tanto del ayuntamiento, centros escolares y alumnos.*

Como ve, para poder hacer las cosas dentro un marco legal, necesita del concurso de varias partes implicadas, por lo que entendemos que lo lógico en este caso, es seguir con el procedimiento iniciado según propuso la alcaldía en la junta de gobierno el pasado 29 de junio, alegrándonos, como antes dije, que se sumen a la iniciativa de la alcaldía.

Por todo lo expuesto, el voto es no".

Toma la palabra el Sr. Alcalde para confirmar que la iniciativa está en marcha, que abarcará a todos los niños empadronados en Villafranca de los Barros que disfruten de beca de primero y segundo de primaria en los colegios públicos y concertados, y que se hace necesaria la redacción de una ordenanza reguladora que se traerá a pleno en el próximo mes de septiembre.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los nueve concejales del grupo municipal socialista, y a favor de los seis concejales del grupo municipal popular, y de la concejal del grupo municipal Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos en contra y siete votos a favor.

XIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA EN RELACION CON LA SUPRESIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE UTILICEN O EXHIBAN ANIMALES

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 17 de julio de 2015, R.E. nº 3821, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

“La ciudad de Villafranca de los Barros, no es ajena a los circuitos que establecen anualmente algunos circos y otras instalaciones itinerantes que utilizan o exhiben animales que sufren una precariedad y maltratos continuos. Los circos son espectáculos culturales para el entrenamiento y el ocio, que deben ser compatibles con los derechos de los animales.

Suponemos que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros no pretende fomentar, ni directa ni indirectamente, esta crueldad injustificada y que se viene en algunas ocasiones permitiendo la instalación de circos con animales, es por la falta de información de lo acontece detrás de estos espectáculos.

Nos gustaría que nuestro municipio se uniera a la larga lista de localidades españolas que se han declarado libres de estos espectáculos modificando la normativa para no acoger más estas instalaciones. Hoy en día, casi son más los circos que no utilizan animales, que los que sí lo hacen, por lo que la demanda de éstos espectáculos por la ciudadanía, especialmente por el público infantil, no quedaría mermada.

Por ello le hacemos llegar una moción, con el ruego de que la misma u otra con el mismo objetivo pueda ser debatida y aprobada en el próximo pleno municipal o, en su defecto, en la comisión correspondiente.

Esperando contar con su sensibilidad y poniéndonos a su disposición para tratar este u otros temas que considere, se propone para su debate en el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros:

La localidad de Villafranca de los Barros, no es ajena a los circuitos que establecen regularmente algunos circos y otros espectáculos que todavía utilizan animales salvajes en cautividad. Éstos animales sufren presuntamente un continuo maltrato como denuncian muchas asociaciones en contra del maltrato animal: extirpación de garras y dientes; son sometidos a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico. Para conseguir que un animal realice o adopte una figura antinatural; pasan la mayor parte de su vida atados o encerrados en jaulas, en las que apenas pueden darse la vuelta cuando la mayoría de estos animales en libertad pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Asimismo, muchos de ellos han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie, con la cautividad y una forma antinatural de vida.

El público de estos espectáculos en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de éstos tipos de espectáculos. Si bien, se sienten atraídos por poder observar en vivo a éstos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso es responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan.

Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia desenterrando las prácticas de maltrato animal. Como el número cada vez mayor, tanto de localidades que prohíben la exhibición de animales salvajes en espectáculos, como el de circos que dejan de utilizarlos. Esto también se observa en las estadísticas de algunos ayuntamientos como el de Barcelona que indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la fluencia a los mismo en un 20%. Todo ello, sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas.

Con el ánimo de que Villafranca de los Barros se una a la lista de localidades que han prohibido los espectáculos que utilizan o exhiben animales se presenta la siguiente MOCIÓN para que sea incorporada a sus ordenanzas municipales:

“En todo el término municipal de Villafranca de los Barros se prohíbe:

- La instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.*
- La exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales.*

Igualmente, el ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno Autónomo de Extremadura para que

en base a sus competencias extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico”.

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el portavoz popular, Sr. Piñero Lemus, quien expone literalmente:

“Esta moción es la segunda vez que viene a este Pleno. Ya fue presentada en la anterior legislatura por otro grupo político.

Nosotros entendemos que si una compañía circense viene a instalarse en Villafranca para ofrecer su espectáculo, y esa compañía cumple con la legislación vigente en todas las materias, incluidas a las referidas a sanidad animal, bienestar animal, transporte de animales y seguridad para las personas, nosotros no somos nadie para prohibir su instalación en Villafranca.

Es cierto que el Ayuntamiento debe verificar si ese espectáculo cumple con todos los requisitos. Y en concreto, en el tema de bienestar animal, que es lo que Vds. afirman en la moción, si así se estima, se debe requerir al SEPRONA para que verifique el cumplimiento de las normativas al respecto.

Pero en ningún momento nosotros debemos prohibir y poner trabas a una compañía que cumpla con las normas y que se gane la vida con su espectáculo de circo, porque de manera preventiva ya estamos dando por hecho que incumplen la ley y maltratan a los animales.

Hay que verificar que las leyes se cumplen, pero no prohibir porque como he dicho antes, de manera preventiva estas dando por hecho que se vulnera la ley”.

Acto seguido interviene el portavoz adjunto del grupo municipal socialista, don Lorenzo García Mateos, quien indica que:

“Aún siendo conocedores de la realidad de los circos como fenómeno artístico, además de espectáculo y de la propia economía que se genera en torno a ellas como actividad empresarial, la tendencia en los últimos años en cuanto al espectáculo a realizar ha sufrido una transformación importante, prestando cada vez más atención y por tanto más importancia al artista y sus cualidades. es una tendencia creciente y desde el grupo municipal socialista nos alegramos que así sea.

Hace ya algunos años, que no se autoriza por parte de este ayuntamiento la instalación de circo alguno en nuestra localidad por lo que no podemos estar de acuerdo con lo que ustedes dicen en el segundo punto de su escrito y eso es algo que tiene que ver con la sensibilidad hacia los animales de este equipo de gobierno.

Esta moción fue presentada en febrero de 2013.

La moción que ustedes plantean no sólo habla del circo con animales, sino que también aprovecha para arremeter de tapadillo contra los espectáculos taurinos y, además, contra derechos constitucionales como la libertad de circulación de las personas, la promoción de la cultura y la libertad de empresa.

En primer lugar hay que señalar que este foro no es el más adecuado para plantear esta cuestión porque el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de animales, puesto que están reservadas a los ámbitos nacional y autonómico. No obstante, tengo que recordarles que ya existe una legislación abundante y actualizada que regula lo que ustedes plantean aquí. Entre las principales se encuentra la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, la Ley General de Sanidad, y la propia Ley autonómica 5/2002 de Protección de los Animales; aparte, tengo que recordarles también que está recién aprobado el Plan General del Circo 2012-2015.

Con esta exposición que hemos hecho queremos mostrarles que la protección de los animales, en general, y de los del circo, en particular, queda suficientemente garantizada con las leyes estatales y autonómicas que existen en la actualidad. Por lo tanto, ir en otra dirección a la establecida en estas normas supone extralimitarse y entrar en conflicto innecesario con las personas y con otras administraciones en un asunto que no es de nuestra competencia, máxime cuando el respeto a los animales está asegurado.

Finalmente, este Grupo Socialista Regionalista entiende que cualquier actividad empresarial artística, sea un espectáculo circense o una corrida de rejoneo, debe ser permitida en nuestra Ciudad siempre que cumpla con la normativa vigente. Tan importante es la protección de los animales como el derecho de las personas a la libre circulación y al desarrollo de una actividad económica legal para ganarse el pan, también el de la gente que vive del circo, sobre todo en estos tiempos.

Por lo tanto, constatado que existen mecanismos suficientes para garantizar la protección de los animales, visto que apoyar esta decisión supondría ir contra la libertad de circulación de las personas y contra la libertad de empresa, y teniendo presente que el objetivo de este Grupo es favorecer las actividades económicas legales en nuestro término municipal, nuestro voto es que no.”

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los nueve concejales del grupo municipal socialista, y de los seis concejales del grupo municipal popular, y con el voto a favor de la concejal del grupo municipal Villafranca Avanza, esto es, con quince votos en contra, y uno a favor.

XIV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON ADELANTO DEL DINERO DE LAS BECAS PARA LIBROS DE TEXTO EN 1º Y 2º DE PRIMARIA

Por la Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a explicar que tras la intervención del Sr. Alcalde en el punto debatido tras la moción presentada por la portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza con el mismo objeto que ésta, entiende que no es necesario someter a debate y votación la MOCIÓN presentada con fecha 23 de julio de 2015, R.E. nº 3860, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, ya que le consta que se ha incoado procedimiento, por lo que propone RETIRARLA DEL ORDEN DEL DÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para retirar la moción del orden del día

XV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARMEN

Por la Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 23 de julio de 2015, R.E. nº 3873, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

“Las fiestas del Carmen vienen celebrándose en Villafranca desde tiempos inmemoriales, y el 16 de Julio es declarado tradicionalmente fiesta local en nuestra localidad, hecho que perdura hasta nuestros días como hemos podido constatar en fechas recientes.

Pero a pesar de ser declarado por esta corporación como fiesta local, desde hace varios años no viene acompañada por la celebración de las correspondientes ferias y fiestas que conllevaría la declaración de día festivo en la localidad.

Este Ayuntamiento, y su equipo de gobierno, han declinado la organización de las fiestas, las cuales estaban caracterizadas por ser las fiestas mayores de la localidad, con mayor nombre, y que atraían a nuestra ciudad a multitud de paisanos foráneos, vecinos de otras localidades próximas y gente de toda la geografía nacional.

La festividad poseía un marcado carácter propio y suponía un magnífico escaparate para Villafranca. Era conocida por los conciertos musicales de grupos de primera línea en el panorama musical Español que en esas fechas se celebraban en nuestra localidad y durante un tiempo también por el disfrute de festejos taurinos con figuras de primer nivel.

En definitiva, unas fiestas celebradas en el meridiano estival y que gozaban de gran acogida popular. La organización y patrocinio corrían a cargo del Ayuntamiento, garante de las fiestas del Carmen al no existir asociación de vecinos que velara por su desarrollo y mecenazgo.

Este hecho es significativo para el devenir futuro de las fiestas, que de ser la fiesta mayor de Villafranca ha terminado con su desaparición como festejo, aunque como vestigio residual mantiene en el calendario el día festivo.

La despreocupación y abandono del Ayuntamiento, unido a la falta de un colectivo vecinal que vele por ella, ha dado lugar a su práctica desaparición, sin que el equipo actual de gobierno haya movido un dedo para conservarla.

La fiestas del Carmen servían en muchos casos como catalizador del municipio, cohesionando la vida vecinal y reuniendo a paisanos repartidos por la geografía nacional, sirviendo como escaparate en el exterior, poniendo a Villafranca en el mapa y en boca de aquellos que acudían a nuestra localidad a disfrutar del Carmen.

No debemos olvidar el revulsivo económico para empresas y los puestos de trabajo que generaba antes y durante su celebración.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente ACUERDO: PRIMERO Y ÚNICO: Instar a la Concejalía de festejos para realizar los preparativos, gestión y programación de las Fiestas del Carmen, así como dotarlas de presupuesto, para su celebración en el ejercicio 2016.”

Sometido el asunto a debate, interviene el Sr. Portavoz adjunto del grupo municipal socialista, Sr. García Mateos, quien expone que:

“Como todos los años hemos hecho, antes de tomar una decisión con respecto a las fiestas locales, hemos consultado a diferentes colectivos para recibir sus propuestas.

Así lo hicimos también en la elaboración del programa electoral recibiendo todo tipo de propuestas, enfocadas fundamentalmente a la potenciación de carnavales y a la celebración del día de la música, manteniendo siempre la romería de san isidro.

Es por todos sabido la cantidad de excursiones en esa fecha

Se daban vacaciones a trabajadores del comercio y la construcción que salían de vacaciones.

El decreto que regula la instalación eléctrica en recintos feriales haría necesaria una importante inversión que entendemos que en estos momentos no es prioritaria.

Cada vez los emigrantes se acercan a compartir las fiestas de la coronada y el pilar.

Las agencias de viajes, ya ni les cuento las reservas y excursiones que se hacen en esos días.

Y es verdad lo que dice en su moción, no hay asociación de vecinos ni de ningún tipo que respalde la propuesta que usted hace.

En cualquier caso, tal y como siempre hemos hecho, volveremos a plantear este tema con diferentes colectivos para hacer participe de esta decisión a la sociedad de villafranca y llegado su momento se tomará la decisión.

Por tanto, el voto es no”.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los nueve concejales del grupo municipal socialista, y a favor de los seis concejales del grupo municipal popular, y de la concejal del grupo municipal Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos en contra y siete votos a favor.

XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE DON PEDRO ZEROLO A UNA NUEVA VÍA PÚBLICA

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 23 de julio de 2015, R.E. nº 3864, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

“Una vez observados los puntos del día del próximo pleno, y al comprobar que un uno de ellos se expone el cambio de nombre de dos vías públicas de la localidad, con el fin de aprovechar dicho trámite y conseguir un funcionamiento más fluido de la corporación municipal. Proponemos una tercera vía a la que se le asigne el nombre de Don Pedro Zerolo, como símbolo de lucha por el cambio social desde las instituciones, activista de los derechos de los homosexuales, y así reconocer de ésta manera, a todos los gais, lesbianas, transexuales, todas aquellas personas que han sido perseguidas por su orientación sexual e identidad de género durante siglos. Éste grupo político, se siente identificado siempre con la lucha de aquellas personas que consiguen con sus reivindicaciones una sociedad mejor, y más igualitaria. Para ello, nuestro grupo político considera merecedor de ostentar el honor de tener una avenida, calle, parque o plaza en nuestra localidad, proponiendo que se le dé este nombre al nuevo parque de la avenida de la Constitución.

Por todo ello, proponemos la siguiente moción:

Asignar una avenida, calle, plaza o parque el nombre de Don Pedro Zerolo.

Desde nuestro grupo político, proponemos el nuevo parque de la Avenida de la Constitución, como homenaje a su ejemplo de lucha y reivindicación por los derechos y la igualdad social.”

Sometido el asunto a debate, interviene el Sr. Portavoz adjunto del grupo municipal socialista, Sr. García Mateos, quien expone que:

“Cada vez que este equipo de gobierno ha toma alguna decisión sobre esta cuestión, siempre ha contado con el sentir y el respaldo de la sociedad de Villafranca.

Sí se decidió con el nuevo parque Iván de Castro y se adelantó la intención de las calles que hoy se han traído a pleno.

Así se hizo también con otras calles como Juan de la Peña y entendemos que es bueno y saludable esa manera de proceder dando participación.

Coincidimos plenamente en la descripción que ustedes hacen de la importancia y el hacer de pedro Zerolo, pero

entendemos también que es necesaria la participación de Villafranca como en otras ocasiones ha sucedido, por lo que creemos que es razonable "dejarlo sobre la mesa" y conocer el sentir y el parecer de diferentes colectivos y personas de nuestra localidad antes de tomar ninguna decisión en cuanto a su propuesta.

En el programa electoral tenemos previsto la creación de un centro cívico por las libertades, la igualdad, la integración y el intercambio de ideas y posiblemente ese pueda ser un buen momento y mejor espacio y lugar para rendir homenaje a un gran socialista como fue Pedro Zerolo, llegado ese momento podrá decidirse si así fuera y siempre buscando el consenso.

Por tanto el voto en estos momentos es no".

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los nueve concejales del grupo municipal socialista, y de los seis concejales del grupo municipal popular, y con el voto a favor de la concejal del grupo municipal Villafranca Avanza, esto es, con quince votos en contra y uno a favor.

XVII.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.

No hubo

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de ruegos y preguntas, formulándose las siguientes por la Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza

1º Ruego:

En Villafranca Avanza creemos en la democracia participativa, y por eso, vamos a llevarla a la práctica. Queremos que la gente participe en los plenos, aunque actualmente sólo se permite intervenir en ellos a los partidos políticos. Nuestra intención es que la ciudadanía participe activamente en la política, más allá de votar cada 4 años. Por eso vamos a convocar asambleas ciudadanas regulares como lo estamos haciendo hasta el momento.

Pretendemos que esas asambleas se decida sobre las mociones que presentará nuestro grupo, así como la postura que tomaremos en los plenos respecto a las mociones presentadas por los otros partidos políticos. El problema es que nos avisan con muy poco tiempo de antelación, no tendremos tiempo efectivo para convocar y publicitar dicha asamblea, y a la gente de Villafranca se le quitará la oportunidad de participar de forma directa en la política de su pueblo. Por eso, solicitamos que la convocatoria de plenos se haga con mayor antelación, al menos una semana. Entendemos que hay asuntos que de forma extraordinaria requieran una convocatoria de urgencia. Pero las decisiones que afectan a nuestro pueblo, especialmente aquellas que tendrán un efecto a medio y largo plazo no deberían tomarse de manera precipitada entre pocas personas, sino de forma inmediata y consensuada.

2º Pregunta: (Presuntamente).

Hay una nueva convocatoria de plazas para diferentes monitores deportivos, a Villafranca Avanza le llega a través de diferentes medios de comunicación algunas informaciones de que se prescinde de todos los monitores alegando problemas legales en el cobro de gratificaciones.

- ¿ Desde cuándo se está dando este tipo de gratificaciones?.
- ¿Habrá algún/os responsables?.
- ¿Se está dando éste tipo de gratificaciones a otros monitores?.

3º Ruego:

Villafranca de los Barros se encuentra según un estudio de la Universidad de Extremadura entre uno de los siete municipios de más de 10.000 hab. que aprueban en transparencia y comunicación de sus páginas webs con un 51,22%. Desde Villafranca Avanza creemos que no es suficiente ya que cualquier ciudadano/a del municipio tiene que conocer cualquier paso, gasto, ingreso, etc...(licencias, multas, impuestos), y por lo tanto, que ese 51,22% se convierta en 100%. Cualquier administración tiene que ser transparente, así se consigue que no haya opacidad y por lo tanto, democracia.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Piñero Lemus, realizando los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

Rogamos que conste en acta las siguientes felicitaciones:

- *Al Club de atletismo CAPEX por su ascenso a Primera División. Y en ese sentido y con motivo del citado ascenso, instamos al Ayuntamiento para que se estudie la viabilidad de dotar de 8 calles a la pista de atletismo.*
- *Felicitemos a la Banda Municipal de Música y a su Directora María Isabel López por los éxitos cosechados en el certamen de bandas de Música de Zamora.*
- *Felicitemos al Club de Tenis de Mesa Villafranca y a su entrenador Antonio Álvarez por las 4 medallas de oro, 1 de plata y 2 de bronce obtenidas en el campeonato de España de Antequera.*

PREGUNTAS

- 1 *Dado que el periódico El Eco de los Barros está sufragado con fondos públicos, y en aras de la transparencia, queremos conocer el nombre de la persona que redacta su editorial, ya que nos parece una actitud cobarde el verter valoraciones sobre concejales de la oposición sin dar la cara.*
- 2 *Si por parte del Sr. Alcalde se han iniciado conversaciones para una posible reforma en el mercado de Abastos, y en su caso en que consistirá dicha reforma.*
- 3 *Que se va a hacer para regularizar la situación de los monitores deportivos?”,*

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de julio de 2015, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559173 al 3559184. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 8 de octubre de 2015.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral